SRinforma



INSTRUCTIVO

REAPERTURA DE RUC DE PERSONAS NATURALES POR INTERNET

Información del documento

Resumen:	Guía del proceso de reapertura de RUC de personas naturales en línea.
Alcance:	Nacional.
Usuarios:	Personas naturales, nacionales y extranjeros residentes en el Ecuador.

Contenido

1. Introducción 3
2. Información general 3
   2.1. Personas naturales que pueden reaperturar el RUC por internet 3
   2.2. Personas naturales que no pueden reaperturar el RUC por internet 3
   2.3. Personas naturales nacionales y extranjeros no residentes que no pueden reaperturar el RUC por internet 3
3. Especificaciones 4
4. Reapertura de RUC por internet 5
5. Reimpresión de RUC 13
6. Validación de certificados 14

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de reapertura de RUC de personas naturales por internet, ha sido diseñado con el objetivo de permitir que los contribuyentes activen su RUC a través de medios electrónicos. Este nuevo servicio permite que los contribuyentes realicen este proceso desde la comodidad de su hogar u oficina sin que asistan a los centros de atención del SRI, ahorrando tiempo y dinero.

Una vez que el contribuyente realiza la reapertura de RUC, puede reimprimirlo ya que se descarga en formato PDF.

La confirmación de la validez de la reimpresión del RUC dentro del sistema se realiza a través de la opción Validación de Certificados que se encuentra en la web institucional www.sri.gob.ec

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. PERSONAS NATURALES QUE PUEDEN REAPERTURAR EL RUC POR INTERNET

- Nacionales
- Extranjeros residentes

2.2. PERSONAS NATURALES QUE NO PUEDEN REAPERTURAR EL RUC POR INTERNET

- Extranjeros no residentes

2.3. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJEROS RESIDENTES QUE NO PUEDEN REAPERTURAR EL RUC EN LÍNEA

Las personas naturales nacionales y extranjeros residentes, no pueden reaperturar el RUC por internet en los casos en que su RUC:

- Se encuentra en estado Activo.
- Se encuentra dentro de procesos internos en los que la Administración Tributaria determinó que debe ser sancionado por incumplimiento a alguna norma establecida o se encuentra en un proceso de determinación motivado por el Departamento de Auditoría Tributaria.
- Se identifica mediante las bases de datos del Registro Civil que el RUC pertenece a una persona fallecida.
- Se encuentra en el Régimen Simplificado RISE.
- Se encuentra suspendidos de oficio por depuraciones masivas.
- Otros motivos que la Administración Tributaria determina.

3. ESPECIFICACIONES

- La reapertura de RUC se procesa en un tiempo aproximado de 2 horas.

- Se envía un correo electrónico de confirmación de la reapertura de RUC al contribuyente luego de procesada la información, en el que se le indica si la reapertura fue exitosa o fallida.

- Una vez que se informa que la reapertura de RUC fue exitosa puede reimprimir su RUC en línea (www.sri.gob.ec).

- Si le llega un correo electrónico indicando que la reapertura de RUC fue fallida debe acercarse a realizar la gestión respectiva en cualquier centro de atención a nivel nacional.

- Solo se puede realizar la reactivación del RUC que se encuentra en estado suspendido.

- El contribuyente tiene la responsabilidad legal sobre la información ingresada, por lo que asume las sanciones por contravenciones, faltas reglamentarias e infracciones establecidas en la normativa tributaria vigente, en el caso de que la información sea inexacta o falsa.

- La Administración Tributaria se reserva la facultad de realizar los respectivos controles y verificaciones posteriores con relación a la veracidad de la información suministrada por los contribuyentes.

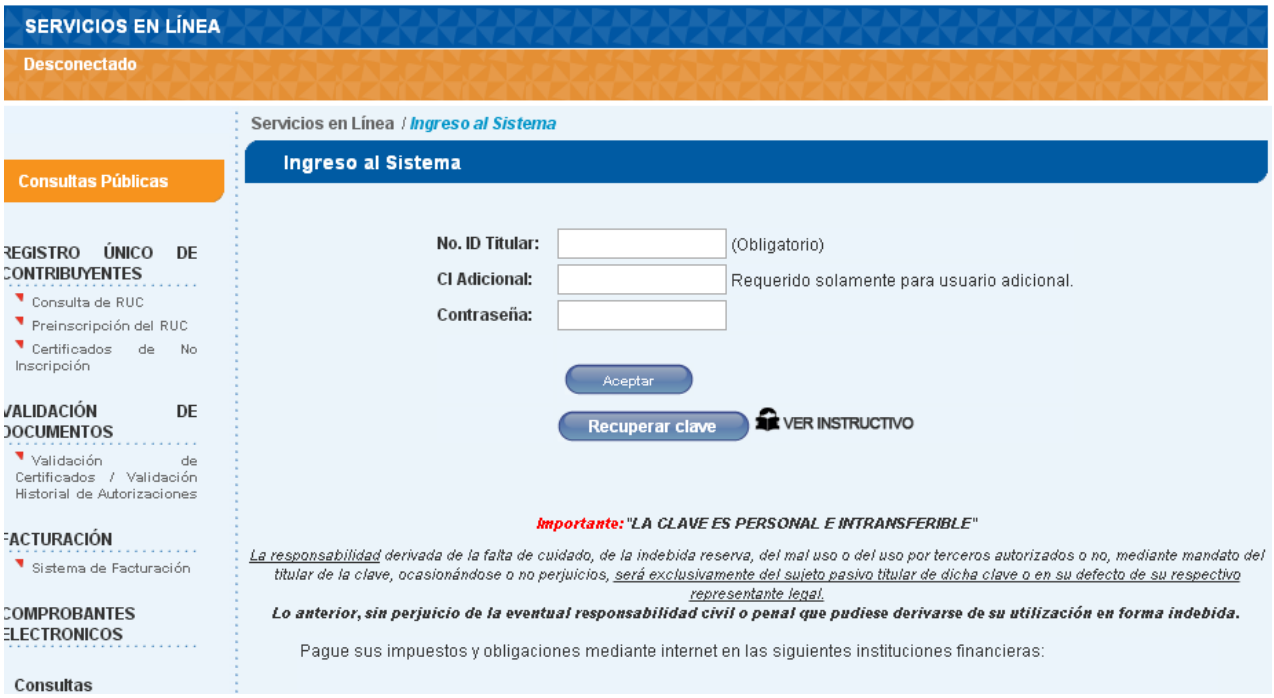
4. REAPERTURA DE RUC POR INTERNET

Para acceder a la aplicación de reapertura de RUC por internet, debe ingresar a la opción Servicios en Línea / Actualización RUC que se encuentra en la página web www.sri.gob.ec.





En el campo No. ID Titular debe colocar su número de RUC y en el campo Contraseña su clave electrónica. Una vez ingresada esta información presione el botón Aceptar para acceder a la opción Reapertura de RUC.



Una vez validada la identificación y contraseña, se presentan las diferentes opciones a las que tiene acceso a través del menú del portal que se encuentra ubicado en la parte izquierda de la página.



En la sección General, dentro de la opción Actualización de RUC, debe ingresar a la opción **Reapertura de RUC (Personas Naturales).**



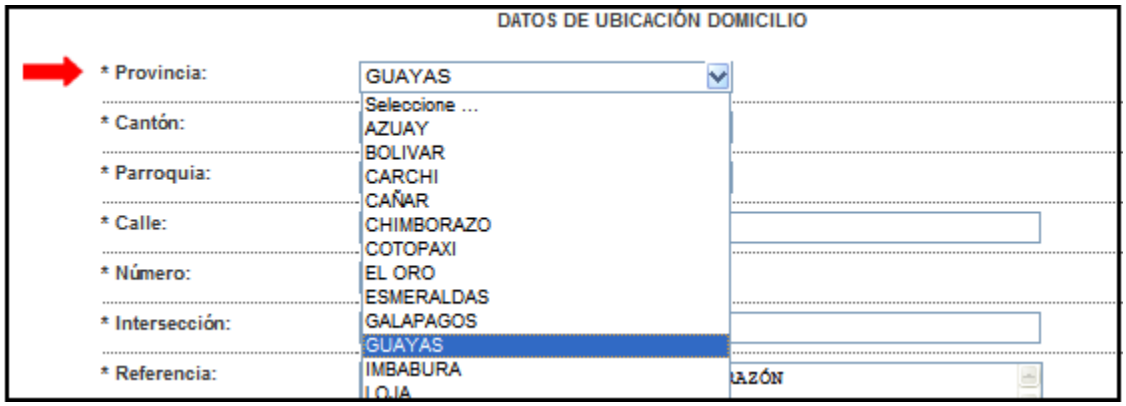
Una vez dentro de la opción Reapertura de RUC, el sistema le permite visualizar los datos de ubicación de domicilio que se encuentran registrados en la base de datos del SRI, los cuales pueden ser modificados si la información es incorrecta o está desactualizada.

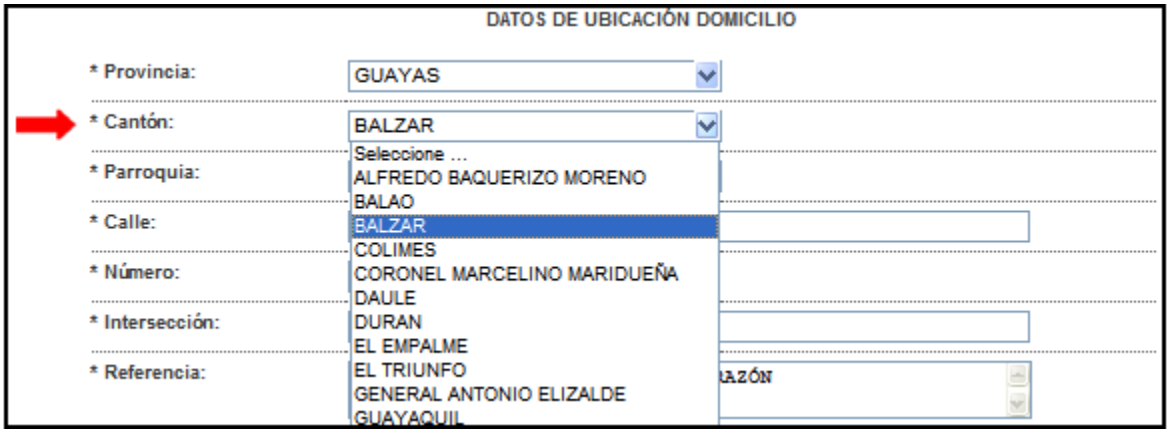
Si los datos de ubicación de su domicilio son correctos, debe presionar el botón Siguiente para continuar.

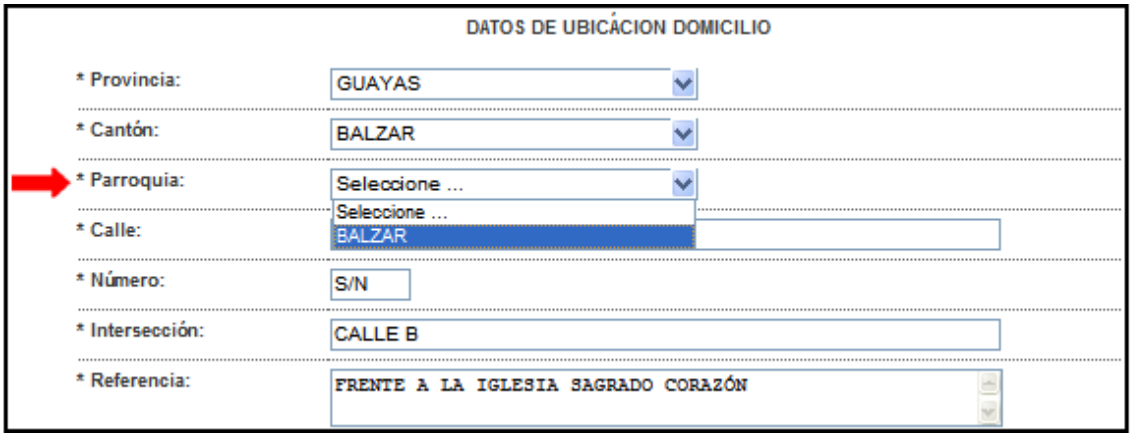
Nota importante: Debe llenar obligatoriamente los campos que tienen un asterisco (*).



En caso de que el contribuyente requiera modificar la información de su domicilio, dispone de un menú desplegable de selección para los campos: provincia, cantón y parroquia.







Para digitar la información dispone de ayudas visuales, que indican con ejemplos cómo deben llenarse los campos.



Una vez modificada la información y al dar clic en el botón Siguiente, aparece un mensaje para confirmar que la información registrada es verdadera y exacta. Debe hacer clic en Aceptar para guardar la información, caso contrario, tiene la opción de Cancelar para que la información no se modifique.



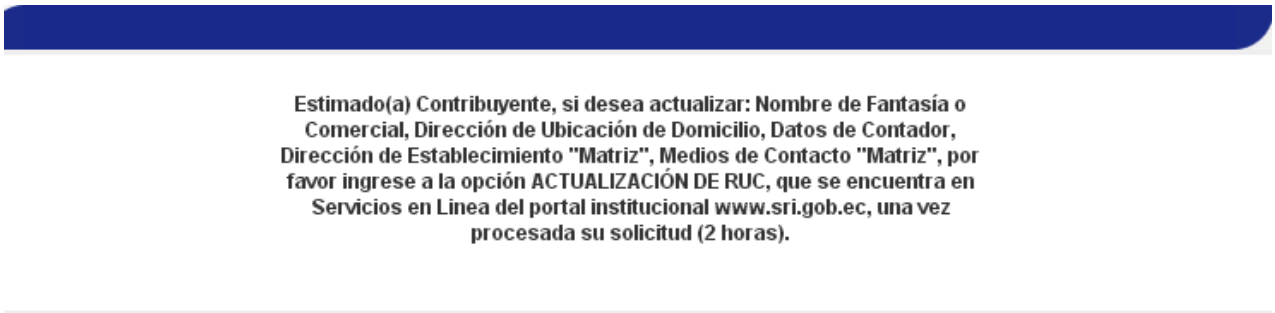
Luego de presionar Aceptar, el sistema presenta la información de dirección y medios de contacto del establecimiento matriz. El contribuyente debe verificar si la información está correcta y actualizada, caso contrario, puede modificarla.

Si los datos de dirección y medios de contacto del establecimiento matriz son correctos, debe presionar el botón Siguiente para continuar.

Luego de guardar la información registrada, aparece un mensaje que indica que se enviará un correo de confirmación de la actualización realizada, en un tiempo aproximado de dos horas.



Al dar clic en Aceptar, aparece un mensaje que indica que si requiere modificar alguna información adicional, debe ingresar nuevamente a Actualización de RUC que se encuentra en Servicios en Línea de www.sri.gob.ec



5. REIMPRESIÓN DE RUC

Una vez que el contribuyente realiza la reapertura del RUC y tiene la notificación en su correo electrónico de que el proceso fue exitoso, puede reimprimir su RUC en Servicios en Línea, sección General, opción Certificados Tributarios – Reimpresión de RUC – Generar Certificado.





6. VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

El enlace para validar el código impreso en el Certificado de RUC está disponible en www.sri.gob.ec, ubicado dentro de Consultas Públicas, por lo que el contribuyente no necesita una clave para acceder a la opción **Validación de Certificados**.



Para comprobar que un documento es otorgado por el Servicio de Rentas Internas, el usuario debe ingresar el código del certificado y el número de identificación del contribuyente y confirmar que se trata de un documento válido.



Si el código corresponde a un documento no válido, el sistema informa que el documento no fue emitido por el Servicio de Rentas Internas.

